

El Comité de Seguridad Alimentaria Mundial (CSA), 39º período de sesiones 2012, referendó las siguientes recomendaciones en lo que atañe a la protección social en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición¹.



El Comité:

a) Instó a los Estados miembros a elaborar y poner en práctica o fortalecer sistemas de protección social en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición de carácter amplio, nacional y que tengan en cuenta el contexto, considerando:

- la coordinación interministerial e intersectorial, con inclusión del sector agrario, para garantizar que la protección social esté integrada con la programación más general relativa a la seguridad alimentaria y la nutrición;
- el desarrollo progresivo de amplios planes de acción y conjuntos de medidas sobre protección social dirigidos por los países que aseguren la participación activa, integradora y significativa de los interesados, y tengan en cuenta las diferencias de los países en cuanto a políticas, instituciones y capacidad financiera;
- las evaluaciones nacionales adecuadas, como las de la seguridad alimentaria y la nutrición y las de las cuestiones de género, a fin de asegurar la inclusión de sistemas de orientación que comprendan la dimensión de la inseguridad alimentaria y nutricional, métodos de registro eficaces, sistemas de programación que incluyan la dimensión de género; mecanismos institucionales, mecanismos de ejecución, una sólida supervisión, la rendición de cuentas y la evaluación;
- los desafíos específicos a que se enfrentan los Estados menos adelantados, los Estados frágiles y los países en situaciones de crisis prolongadas, incluido el establecimiento de vínculos entre las transferencias sociales a corto plazo y los programas de protección social a más largo plazo, teniendo en cuenta el papel de la cooperación internacional para reforzar las actividades

nacionales encaminadas a ejecutar programas y sistemas sostenibles de protección social;

- los diversos componentes de la protección social efectiva, como las transferencias sociales no contributivas o las redes de seguridad, los mecanismos de seguro y el acceso a los servicios sociales, con inclusión del reconocimiento y el refuerzo de los mecanismos informales o tradicionales de protección social.
- b) Exhortó a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y otras partes interesadas a asegurar que los sistemas de protección social se ajusten a una estrategia “de doble componente” para incrementar al máximo sus efectos sobre la capacidad de resistencia, la seguridad alimentaria y la nutrición, a través de:
 - la prestación de asistencia esencial a corto plazo, mientras que al mismo tiempo se protegen o crean activos productivos e infraestructura en apoyo de los medios de vida y del desarrollo humano a largo plazo;
 - la promoción de programas integrados que respalden directamente los medios de vida agrícolas y la productividad de los pobres, especialmente los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, entre otros medios a través de apoyo relativo a los insumos de producción, seguros sobre la meteorología, las cosechas y el ganado,

para saber más...

Protección social en favor de la seguridad alimentaria

por el Grupo de alto nivel de expertos en seguridad alimentaria y nutrición



Recomendaciones políticas CSA
centro de descarga
<http://www.fao.org/cfs/downloads/>



¹ Extraído de **CFS 39 Informe final**

Comité de seguridad alimentaria mundial

- organizaciones y cooperativas de agricultores para el acceso a los mercados, trabajos dignos, obras públicas que creen activos agrícolas, sistemas de alimentación escolar con cultivos domésticos que compran alimentos a los pequeños agricultores locales, transferencias en especie (alimentos, semillas), transferencias de dinero en efectivo o cupones, paquetes de medios de vida agrícolas y servicios de extensión; el establecimiento de fuertes vínculos entre sectores como la educación, la salud y la agricultura para velar por el empleo digno y la protección social en las zonas rurales y urbanas, incluso mediante la mejora del acceso de las personas, especialmente de las mujeres, a los mercados y a los servicios financieros que se necesitan para una protección social efectiva;
- garantizar la prestación de apoyo técnico, financiero y para la creación de capacidad, así como la realización y distribución de los resultados de la investigación en el ámbito de la protección social, en particular mediante una mayor cooperación Sur-Sur.
- c) Instó a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a otras partes interesadas a mejorar la formulación y la ejecución de las intervenciones de protección social para afrontar la vulnerabilidad ante la inseguridad alimentaria crónica y aguda, considerando:
- la importancia de proporcionar acceso fiable y predecible a la protección social para todos los necesitados en cualquier momento del año, y en las etapas de la vida especialmente vulnerables;
 - que las personas crónicamente vulnerables, imposibilitadas de participar en la fuerza de trabajo, podrían necesitar asistencia permanente, reconociendo que no todos pueden librarse de la pobreza y la inseguridad alimentaria;
 - que con arreglo a un enfoque de la nutrición basado en el ciclo de vida, debería concederse prioridad a una protección social que aborde los “primeros 1 000 días” decisivos, desde el embarazo hasta los dos años de edad, en particular estableciendo políticas de promoción y apoyo de la lactancia materna, proporcionando acceso a los servicios sociales, en particular la atención de la salud, asegurando un adecuado conocimiento de todos los aspectos pertinentes de la atención a la infancia y el acceso a productos alimenticios nutritivos asequibles y aceptables a través del mercado, cuando sea posible, apropiado y sostenible;
 - mecanismos flexibles para supervisar y ajustar las características y las modalidades de formulación, según proceda;
 - que los sistemas de protección social deberían diseñarse de tal manera que puedan responder rápidamente en el caso de crisis provocadas por fenómenos como las sequías, las inundaciones y las subidas repentinas de los precios de los alimentos.
- d) Recordó a los Estados miembros que los programas de protección social en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición deberían orientarse por reglas y normas de derechos humanos y complementarse, en su caso, con políticas y directrices, incluida la legislación apropiada, para apoyar la realización progresiva del derecho a una alimentación adecuada en el contexto de la seguridad alimentaria nacional y a la seguridad social, así como la igualdad de género y el empoderamiento por los siguientes medios, entre otros:
- el examen de disposiciones recomendadas por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre el Umbral de Protección Social. La protección social puede ser un catalizador para la realización de otros derechos internacionales pertinentes;
 - la fundamentación de la protección social en marcos institucionales y legislación nacionales, cuando proceda, estableciendo las metas, parámetros, indicadores y responsabilidades institucionales pertinentes;
 - la aprobación de estrategias y políticas de protección social y de seguridad alimentaria y nutrición integradas y que se apoyen mutuamente, basadas en normas y principios de derechos humanos, incluidas la no discriminación y la igualdad (en particular los aspectos de género), la participación significativa, la transparencia y la rendición de cuentas.
- e) Sugirió que la Mesa del CFS, en consulta con el Grupo asesor y con el apoyo de la Secretaría, considerase, teniendo en cuenta el programa ya denso y los recursos limitados, el respaldo a la protección social en beneficio de la seguridad alimentaria y la nutrición, a través de:
- el fomento y la celebración de actos con el fin de intercambiar experiencias en el ámbito de la protección social en favor de la seguridad alimentaria y la nutrición, en especial como complemento de las actuales plataformas mundiales y regionales;

